

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-SSP-2017 - MANTENIMIENTO DE LA RED DE
SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.404.000,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS CATORCE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.040,00)

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin N° 590.

Art. 1º) OBJETO

La Municipalidad de San Luis, llama a Licitación Pública N° 31-SSP-2017 para contratar el servicio de “MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”, por un periodo de tiempo determinado. El servicio abarca a todos los equipos que se encuentran instalados en el ejido municipal, exceptuándose los cruces existentes sobre el corredor vial o Av. Eva Perón. Se deberán incluir los que durante el tiempo de duración del contrato se llegasen a instalar, pudiendo estos últimos ser una cantidad de hasta 10 cruces.

La propuesta debe incluir los materiales necesarios para la correcta prestación del servicio a proveer.

Art. 2º) PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL

Duración del contrato será por un periodo de 12 meses, con posibilidad de renovación por un periodo de hasta un año más. La fecha de inicio será a partir de la notificación del Decreto de Homologación.

El pago será mensual, proporcional al total, con aprobación del cumplimiento del servicio por parte de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización.

Art. 3º) AREA A CARGO

El área municipal a cargo de la contratación es la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización (en adelante La Dirección).

Art.4º) FUNCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Se asignará a la empresa que resulte adjudicataria del servicio, la tarea de mantener funcionando correctamente la red de semáforos realizando las tareas correctivas y preventivas necesarias para tal fin, ejecutando los trabajos indicados diariamente por La Dirección y contando con un plazo determinado en cada caso para la realización de los mismos; particularmente será de 3 horas el tiempo máximo para la habilitación de un semáforo fuera de servicio. También ejecutará e informará los trabajos realizados o a realizar según requiera la red de semáforos y que hayan sido detectados por La Contratada, salvo los que no se ejecuten habitualmente y para cuyo caso requerirá la autorización de La Dirección.

Art. 5º) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir los objetivos planteados en el Art. 4º, la Contratada, entre otros puntos deberá:

5.1 – Proveer en tiempo y forma y a su cargo, el personal, vehículo, equipamiento, combustible, materiales y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio. Respecto a los materiales, deberán ser nuevos, de primera calidad y compatibles con los ya instalados; poseerán sello IRAM cuando corresponda y serán de primera marca.

5.2 – La Contratada cumplirá un mínimo de 44 horas netas semanales de trabajo efectivo, cuya distribución semanal estará determinada por La Dirección, pudiendo ser diurno o nocturno, día hábil, fin de semana o no laborable, donde se ejecutarán las tareas programadas, contemplando hora pico de tránsito, época del año, etc. El horario básico será de 8 horas diarias de lunes a viernes y 4 horas los sábados, incluyendo feriados. Esta carga horaria solo se podrá variar en más para dar cumplimiento a los trabajos programados y tareas correctivas y preventivas que sean necesarias ejecutar para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente pliego y al Plan de Trabajo propuesto.

Mantener una guardia permanente durante todos los días durante la duración del contrato fuera del horario de trabajo normal. Por lo que debe estar comunicado con La Dirección, y quienes esta determine, mediante los dispositivos del artículo anterior, en forma permanentes.

Las 44 horas semanales básicas serán netas, no computándose guardias, horarios de descanso, reparación de vehículos ni otra actividad que no sea el trabajo de mantenimiento asignado.

5.3: Personal: Contar con personal idóneo para esta tarea. Una de las personas preferentemente debe ser Técnico Electricista, Electrónico o Electromecánico o experiencia comprobable en montaje y mantenimiento de instalaciones de semáforos. A tal efecto se debe acompañar a la oferta de la documentación correspondiente respaldatoria y el CV de los postulantes resaltando los conocimientos y experiencias en trabajos similares. Se presentará además la documentación personal, copia del registro de conducir y certificado de buena conducta.

Todo cambio transitorio o permanente de personal debe ser comunicado previamente y autorizado por la Dirección. Para esto se presentará en la propuesta la misma documentación de personal que cubra francos y eventual ausencia de personal; en caso de no contar con ellos previo al inicio de la prestación y de requerirse un reemplazo durante el transcurso del servicio, debe solicitarse la autorización del personal propuesto a La Dirección, el cual debe contar con conocimientos y experiencia no inferior al del personal a ser reemplazado.

El personal será de dedicación exclusiva a este servicio pudiendo exceptuarse a quienes cubran guardias o reemplazos eventuales, detallándose esta situación en la propuesta.

5.4: Vehículo: Contar con camión o camioneta con hidroelevador de personas, el que deberá alcanzar una altura de trabajo de 13 metros. El vehículo llevará en ambos laterales, preferentemente en las puertas, un ploteado con el logotipo de la gestión en un tamaño NO menor a 60 x 40 cm (Ver ANEXO 1).

5.5: El vehículo y el personal deberán disponer de todos los elementos de seguridad necesarios (matafuego apto para combustible e instalaciones eléctricas, 4 conos, balizas reflectantes, baliza eléctrica imantada para vehículos color ambar, cascos, guantes dieléctricos y guantes para trabajos varios, equipo para lluvia, ropa de trabajo con tiras reflectantes, cinta plástica de peligro para señalización, etc.).

Se deberá contar con escalera extensible de 14 peldaños mínimo, herramientas de mano para trabajos eléctricos (pinza, alicata, pinza de punta, juego de destornilladores planos y Philips, buscapolo, llaves de boca y estriadas, llaves tubos, sierra, etc.), pinza amperométrica, multímetro, agujereadora, amoladora, reflector tipo busca huella, linterna, etc. Es imprescindible que La contratada cuente con notebook para la

programación de semáforos con el software correspondiente. Herramientas para obra civil para el reemplazo o reparación de columnas o bases dañadas.

Cada oferente deberá presentar en su propuesta el detalle y la documentación que acredite el cumplimiento de este punto. La Dirección podrá solicitar la verificación de los equipos y elementos propuestos previo a la adjudicación. (Ver ANEXO 4).

5.6: Contar con un Plan de Trabajo que formará parte de la propuesta y que deberá ser aprobado por La Dirección, donde se tendrá en cuenta:

A – Los trabajos solicitados más adelantes en el Plan de Mejora, deberán realizarse en un plazo máximo de 4 meses a partir del inicio de la prestación.

B – Que al momento de la finalización de la prestación del servicio, todos los elementos que forman la red de semáforos debe funcionar correctamente, además de estar conforme a normas y/o reglas de arte los siguientes aspectos:

- La posición/orientación y fijación de semáforos y tableros. Con los accesorios y elementos que correspondan de acuerdo a normativas y/o reglas de arte.
- La tensión, fijación y conexión de cables.
- La comunicación cableada o por GPS de los cruces que conforman onda verde.
- Todo dispositivo o software que forma parte de la red.

En dicho Plan de Trabajo se detallarán, entre otros, los siguientes puntos:

- Diagnóstico Inicial.
- Detalle de los trabajos propuestos y plan de ejecución de los mismos basado en el Diagnóstico Inicial, con un plazo máximo de cuatro meses a partir del inicio de la prestación del servicio.

Para la confección y presentación del Diagnóstico Inicial y del Plan de Trabajo junto con la propuesta, el oferente deberá solicitar datos y autorización para la inspección del equipamiento en la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización, quien emitirá el Comprobante de Inspección que se adjuntará a la propuesta.

El Plan de Trabajo además contendrá:

5.6.1 – Detalle del recorrido de observación y preventivo diario a primera y última hora del día, que permita recorrer todos los semáforos de la red.

5.6.2 – Plan de inspecciones y mantenimiento preventivo.

5.6.3 – Marca, modelo y características principales de los elementos de reemplazo que se utilizarán en: cuerpos semaforicos vehiculares y peatonales, lámparas led, placas y componentes del tablero de control, columnas y pescantes, cables.

5.6.4 – Procedimiento de registro de tareas realizadas, materiales utilizados, estadísticas de intervenciones y fallas, proponiendo las planillas correspondientes para su autorización de resultar adjudicatario.

5.6.5 – Todo detalle propuesto que el oferente considere importante y oportuno dar a conocer en esta etapa.

5.7: Disponer de un teléfono Nextel para la comunicación con La Dirección. Disponer de un segundo teléfono celular cuyo número quedará registrado en Alumbrado Público para asegurar la comunicación con el móvil en caso de falla del Nextel. Cualquier falla, modificación de línea o de otro tipo deberá ser comunicada de inmediato a La Dirección.

5.8: Disponer de un dispositivo de seguimiento satelital del vehículo, habilitado durante todo el tiempo de la contratación, con los permisos correspondientes para que La Dirección pueda realizar tareas de control sobre el móvil.

5.9: Realizar todas las tareas necesarias atinentes al funcionamiento correcto del sistema de semáforos. Se enumeran, a modo indicativo, algunas de ellas:

5.9.1 -Mantenimiento y reparación de tableros de control de semáforos, reemplazando los elementos dañados o defectuosos tales como plaquetas de potencia y control, elementos de protección, fichas, cables, cerraduras.

5.9.2 - Reemplazo de lámparas, componentes electrónicos, cables, carcasas, vicerias, etc. rotos, defectuosos o que provoquen un mal funcionamiento de un equipo o de equipos asociados.

5.9.3 – Reparación o reemplazo de partes dañadas / defectuosas de columnas, semáforos vehiculares o peatonales, cualquier otro componente, provocadas por accidentes de tránsito, tormentas, vandalismo u otro motivo.

5.9.4 -Mantener la correcta orientación de las torres de luces vehiculares respecto al sentido de circulación de vehículos y peatones; adoptar como estándar la posición vertical.

5.9.5 -Mantener en correcto funcionamiento los cruces vinculados por “onda verde”. Se podrá proponer en el Plan de Trabajo el mejoramiento del sistema existente.

5.9.6 - Ajuste de los parámetros internos de los controladores realizados de acuerdo a lo que el municipio requiera (cambios en los tiempos, vectores de desplazamiento, modificación de programa por cambios de sentido de circulación, etc.).

5.9.7 – Modificaciones, agregado o desmontaje de elementos físicos en los cruces semaforicos que sean debido a cambio de mano de calles u otra causa.

5.9.8 - Poda de ramas de tamaño reducido que afecten la visibilidad de las torres de luces a una distancia aproximada de 100 metros.

5.9.9 - Cuando un mismo equipamiento presente el mismo tipo de falla dos o más veces en un plazo menor a los 30 días, su mantenimiento será considerado prioritario debiendo informarse a la Dirección el diagnóstico realizado, la solución propuesta y su plazo de ejecución.

5.9.10 - Realizar tareas preventivas en tableros, cableados, torres de luces, etc. a fin de mantenerlos en correcto funcionamiento evitando futuras fallas.

5.9.11 - Información diaria y resúmenes periódicos en plazos que La Dirección lo requiera, de intervenciones realizadas, materiales utilizados, estadísticas de fallos, etc.

5.9.12: A la finalización de la prestación del servicio, la empresa deberá presentar un Informe Final con el estado de situación del equipamiento y toda otra información que le sea solicitada por La Dirección.

Art. 10) PLAN DE MEJORA

5.10.1: En un plazo de 4 meses todos los semáforos vehiculares y peatonales deberán estar provistos de luminarias led.

5.10.2: En un plazo de 4 meses cada sentido de circulación en todos los cruces deberá contar con al menos dos semáforos vehiculares, preferentemente uno ubicado en el pescante y otro sobre la columna. No se podrá disminuir la cantidad en los que ya cuenten con más de dos por cada dirección.

5.10.3: En un plazo de 4 meses cada cruce semaforizado deberá contar con al menos 4 semáforos peatonales. No se podrá disminuir la cantidad en los que ya cuenten con más de dicha cantidad. La posición de los que se incorporen serán fijados por la Dirección.

Art. 11º) MATERIALES RECUPERADOS

Respecto a los materiales que se recuperen por obsolescencia (ej. Conversión por otras tecnologías), rotura u otra causa, serán entregados al municipio en el depósito del Corralón Municipal.

Art. 12º) SITUACIONES IMPREVISTAS

Toda situación no prevista, deberá ser comunicada y autorizada expresamente por La Dirección, quien tomará la decisión final sobre estas situaciones.

Art. 13º) COMUNICACIÓN

Las comunicaciones entre la Contratada y la Dirección de Alumbrado Público se realizarán mediante un libro de "Órdenes de Servicios" cuyo modelo se adjunta como ANEXO 2 y 3 y un libro de "Notas de Pedido", estableciendo una comunicación diaria y permanente entre las partes involucradas. Estos libros serán provisto por la Contratada. Además se mantendrá comunicación a través de Nextel (u otro medio similar que se pueda indicar en el futuro) o celular durante las 24 hs. de todos los días que dure el contrato.

Art. 14º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberá presentar en su propuesta, la documentación solicitada en el según Art. 7º del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Art. 15º) REPRESENTANTE TÉCNICO

La Contratada deberá designar un profesional de la ingeniería de rama acorde al servicio a prestar, en calidad de Representante Técnico, quien deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia. Con la propuesta se presentará la documentación respectiva según Art. 7º del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Art. 16º) MULTAS Y PENALIDADES.

En caso de transgresiones cometidas por la contratista, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis aplicará multas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas.

El importe de las multas que resulte, será deducido de los Certificados de Obra, y en caso de no ser estos suficientes se afectarán las garantías contractuales.

Cuando el importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto alcanzare el 10% (diez por ciento) del precio del contrato, se podrá declarar rescindido el Contrato.

16.1- PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Constatada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a través de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización la falta de cumplimiento o el mal cumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones que surgen de los presentes pliegos y/o contrato, se procederá a aplicar la sanción que corresponda. La aplicación de la infracción quedará a cargo de la Dirección de de Alumbrado Público y Semaforización de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

La aplicación efectiva de la sanción prevista se suspenderá en el caso que la contratista dentro del término perentorio de 2 (Dos) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la infracción, presente descargo respectivo y suficientemente fundado. La presentación del descargo deberá realizarse en la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el mismo será resuelto por la autoridad competente según corresponda en el término máximo de 10 (Diez) días. A partir del momento que quede firme la sanción impuesta, el Municipio de la Ciudad de San Luis estará facultado para descontar el importe de la sanción de aquel que debe percibir el contratista por la prestación del servicio.

16.2- DESCUENTOS POR SANCIONES.

Las mismas se efectuarán con un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual del servicio que debe abonar el Municipio a la empresa contratista. Dicho importe será deducido de la factura del período en que se encuentre firme la sanción aplicada.

Porcentajes de descuentos:

- ✓ 1° Infracción 0,1 %
- ✓ 2° Infracción 0,2 %
- ✓ 3° Infracción 0,3 %
- ✓ 4° Infracción 0,4 %
- ✓ 5° Infracción en adelante 0,5 %

- Cuando las infracciones se hacen en el mismo mes los % son acumulativos y progresivos. Es decir que al haber dos infracciones dentro del mismo mes estos % se sumaran; por ejemplo:

Mes 1. Infracción uno: 0,1 %

Infracción dos: 0,2 %

TOTAL de descuento: 0,3 %

Mes 2. Infracción tres: 0,3 %

Infracción cuatro: 0,4 %

TOTAL de descuento: 0,7 %

- Cuando las infracciones se producen en distintos meses los % de descuento son sucesivos al % anterior.

16.3- SANCIÓN POR FALTA O MAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si la empresa efectúa el servicio, que había dejado de ejecutar o no había ejecutado de manera eficiente, en el plazo otorgado, evitará que se le aplique la sanción de descuento. A fin de materializar lo descrito precedentemente, la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización – órgano de auditoría - , al momento de notificar a la empresa las actas de constatación labradas por incumplimientos, dejarán constancia además en el "Cuaderno de Ordenes de Servicio", los servicios incumplidos posibles de subsanar, y otorgará el plazo (24 a 48 horas hábiles luego de la notificación) dentro del cual la empresa podrá cumplirlos.

16.4- INFRACCIONES

Entre las causales pasibles de sanción se encuentran las siguientes:

1. Por negarse o dificultar todo tipo de auditoría, cada vez que esto ocurra.
2. No mantener actualizada la nómina de personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.
3. Por no cumplir en tiempo y forma con las prestaciones y servicios a su cargo, las que están debidamente especificadas en el contrato.
4. Por incumplimiento a las solicitudes del Municipio a través de las comunicaciones de ejecución de servicios.
 5. Por actos de desobediencia o desconsideración respecto al personal de la inspección Municipal o no guardar consideración con respecto al vecindario.
 6. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos.
 7. Por no llevar las inscripciones estipuladas para los vehículos.
8. Por cada día de demora en presentación de la póliza de seguro actualizada de los vehículos.
9. Por cambiar sin autorización la afectación de las unidades identificadas con el logo Municipal o afectarlas a tareas extrañas al servicio objeto de la presente licitación.
10. Por solicitar dádivas el personal destacado en los servicios, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera durante las horas de trabajo.
11. Por carecer el/los conductores del registro de conductor o por no estar los mismos en condiciones.

- Se aclara que cada uno de los incumplimientos enunciados precedentemente y que dan lugar a penas económicas lo son por cada infracción cometida en un día.

- La aplicación de una sanción, no excluye la aplicación de otra si la conducta es reprochable desde distintos puntos de vista o se prevé distintas sanciones.

- Las causales indicadas son de carácter enunciativo, pudiendo existir otras causales que surgen en razón de tratarse de un contrato administrativo donde su finalidad es lograr el bien público.

Art. 17º) RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE EN VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Antes de la presentación de su oferta, los interesados deberán informarse de las condiciones del área en la que se realizarán los trabajos. Consecuentemente ponderarán todos los aspectos de los trabajos y los factores incidentales que pudieran afectarlos en cuanto a modalidad de ejecución, cantidad, tiempo, alcance de los mismos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustibles, personal y demás servicios y prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

El Adjudicatario será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Licitación.

SERVICIO CONTRATADO

Dirección de Alumbrado
Público y Semaforización



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN				
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN				
CERTIFICADO DE SERVICIOS		C.I		
SERVICIO:				
Nº EXPEDIENTE:				
Nº DECRETO:				
CONTRATISTA :				
PERIODO:			Fecha de emisión:	
ITEMS N°	DESIGNACION	MONTO CONTRATACION	% DE REALIZACION	CERTIFICACION
1	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO		100%	
2	SANCIONES	% MC	% DE APLICACIÓN	DESCUENTOS
	MULTA POR NEGATIVA A NOTIFICARSE DE ORDEN DE SERVICIO	25,00%		\$0,00
	MULTA POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO	25,00%		\$0,00
	MULTA POR FALTA DE RESPETO AL PERSONAL DE CONTRALOR MUNICIPAL	25,00%		\$0,00
	MULTA POR OTRAS CAUSAS A CONSIDERAR	25,00%		\$0,00
3	OBSERVACIONES:			
MONTO MENSUAL				
MONTO A CERTIFICAR				
MONTO A FACTURAR				
INSPECTOR		DIRECTOR ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN		
		DIRECTOR ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN		

Anexo 4

PLANILLA DESCRIPTIVA DE EQUIPOS INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS

Se incluirán todos los equipos cuya afectación sea exclusiva al/los Servicio/s

DESIGNACIÓN	MARCA	MODELO	AÑO FABRIC	DOMINIO N°	POTENCIA U OTRO DATO TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN (*)	RESERVADO AL COMITENTE

(*) Se colocarán las siguientes categorías: **NUEVO, BUENO, REGULAR**(no consignar equipos en mal estado).

La presente planilla tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.

Los datos podrán ser verificados. En caso de no coincidir con la realidad, no serán tenidos en cuenta.

Sólo se tendrán en cuenta los equipos que sean propiedad de la **EMPRESA**.

Anexo 5

SERVICIOS EN GENERAL EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (TERMINADOS O ADJUDICADAS EN EJECUCIÓN)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FECHA FINALIZ.	ULTIMA CERTIFICACIÓN		OBSERVACIONES
							PERIODO	MONTO	

ADJUNTAR:

_ Contrato de Servicio

_ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)

_ (*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.

Anexo 6

SERVICIOS IDEM A LA PRESENTE LICITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (TERMINADOS O ADJUDICADAS EN EJECUCIÓN)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FECHA FINALIZ.	ULTIMA CERTIFICACIÓN		OBSERVACIONES
							PERIODO	MONTO	

ADJUNTAR:

- _ Contrato de Servicio
- _ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)
- _ (*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.

ANEXO 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Sr. Secretario de Servicios Públicas

San Martín N° 590

Ciudad de San Luís

El/los que suscriben, en nombre y por cuenta de la empresa/UTE fijando domicilio en esta Ciudad en, después de haber tomado conocimiento de todas las piezas que componen la Licitación Pública N°, ofrece y se compromete a realizar el servicio de MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en un todo de acuerdo con las Leyes y Decretos que las Condiciones establecen para el presente llamado de Licitación Pública y por el/los montos que se detallan:

Item 1: por la suma de PESOS:(\$)

Como garantía de esta Oferta se adjuntaseguro de caución, fianza bancaria, etc..... por la suma de PESOS:(\$.....) equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.